

ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En relación a la contratación administrativa de los SERVICIOS DENOMINADO “LIMPIEZA Y SUMINISTRO Y REPOSICION DE CONTENEDORES HIGIÉNICO-SANITARIOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ADSCRITOS AL DISTRITO DE FUENCARRAL – EL PARDO, EN DOS LOTES”, el presente estudio económico se atiene a lo establecido en:

a) El artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.

b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

c) El apartado 5.1.1 d) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, así como la modificación parcial de la misma por Decreto del mismo Órgano de 20 de mayo de 2016.

d) La Instrucción 1/2019, sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional 4ª de la LCSP, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda .

En cuanto al importe del presente contrato de servicios, para determinar tanto su presupuesto base de licitación, valor estimado y distribución presupuestaria por anualidades de ejecución, se hace necesario señalar lo siguiente:

1. El plazo de ejecución del contrato previsto es de veinticuatro (24) meses, a contar desde el 01 de septiembre de 2021 para el Lote 1 y desde el 18 de noviembre de 2021 para el Lote 2 o desde el día de la firma del contrato si esta fuese posterior en cada uno de los lotes.
2. Se contempla la posibilidad de prórroga del mismo por idéntico plazo que el de ejecución inicial, es decir, un máximo de veinticuatro (24) meses más, salvo que por demora en la tramitación el contrato se iniciara con posterioridad a la fecha prevista.

3. Se prevé la modificación en la documentación que rige la licitación conforme al artículo 204 del LCSP, para poder cumplir con las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tanto en los centros educativos como en los edificios adscritos al distrito, en este caso en lo que se refiere al servicio de limpieza de los mismos, ya que previsiblemente seguirá siendo necesario un refuerzo de las actuaciones de limpieza a lo largo de la jornada escolar y horarios de clases y actividades de los centros culturales y centros de mayores como apoyo a las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19, mientras dure esta situación extraordinaria. Esto determinará un incremento en las horas de limpieza, como después se verá, afectando, por tanto, al valor estimado de ambos lotes.
4. La distribución por anualidades del contrato ha de adecuarse a lo establecido en el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, según el cual la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), como es el presente, la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.
5. El presupuesto se ha determinado por precios referidos a componentes de la prestación, conforme a lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, y según el número concreto de prestaciones a realizar en cada caso y en relación con las magnitudes cuantificadas en función de dichos precios unitarios establecidos.

Los precios unitarios para ambos lotes, están determinados según el informe elaborado por la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Asociaciones del año 2016 y en los conceptos que no estuviesen determinados por la misma, el precio utilizado en contratos similares. **Los citados precios unitarios excluyen gastos generales, beneficio industrial e IVA, que se aplicaran posteriormente a los resultados obtenidos.**

Las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato son las que, a continuación, se citan:

Servicio de limpieza y suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los Colegios Públicos y Edificios municipales adscritos al Distrito.

En cuanto al servicio de limpieza, éste se cuantifica en los Edificios en uso y Colegios Públicos con actividad lectiva, en los que dicho servicio se realiza con carácter periódico (*diario, semanal, quincenal, mensual...*) – *excluyendo los denominados Arroyofresno, Federico García Lorca, Guatemala, Enrique Granados y el antiguo Anexo al Luis de Góngora (CEPA José Luis Sampedro), por carecer todos ellos de actividad lectiva, así como las Escuelas Infantiles Municipales por corresponder dicha prestación al contratista del servicio educativo-*, el importe de la prestación se calcula en función de unidades de tiempo, es decir, del precio/hora según la categoría profesional del personal encargado de su ejecución:

Los precios están determinados en base al informe elaborado por la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Asociaciones, y en los conceptos que no están determinados por la misma, el precio utilizado en contratos similares. Para la determinación del coste hora de trabajo del personal de limpieza, se ha utilizado el salario base anual según categoría profesional del convenio colectivo de Sector de Limpieza de Edificios y Locales, suscrito por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), la Asociación de Empresarios de Limpieza de Madrid (AELMA), la Federación de CC OO de Construcción y Servicios de Madrid

y la Federación Regional de Servicios, Movilidad y Consumo de Madrid de la Unión General de Trabajadores. En este estudio se elimina la variable del 4% en concepto de antigüedad, ya que esta se calcula según los datos reales facilitados por la empresa que actualmente presta servicios. Este importe de la antigüedad y plus reales del personal a subrogar se suma al resto de componentes.

La fórmula aplicada es (siguiendo la denominación del informe mencionado) para hallar el coste hora:

$$A = (B+D+E+F)/G = (B+0,335B+0,04B+0,03B)/1739 = 1.405/1.739 \text{ euros/hora}$$

Siendo

A = Coste de hora de mano de obra (euros/hora)

B= Salario base anual según convenio vigente de limpieza de edificios y locales de la Comunidad de Madrid

D= Coste de Seguridad Social (contingencias, formación, desempleo..) estimado en un 33,5% sobre el salario base anual vigente

E= Coste por absentismo estimado en 4% sobre el salario base anual vigente

F= Coste por suplencia estimado en un 3% sobre salario base anual vigente

G= horas laborales anuales según convenio

- <u>Limpiador:</u>	12,91 euros/hora.
- <u>Peon especialista:</u>	13,05 euros/hora.
- <u>Supervisor/Encargado de zona:</u>	16,38 euros/hora.
- <u>Especialista:</u>	14,23 euros/hora.

Ademas en los edificios se debe tener en cuenta el precio de plus de domingos y festivos, dado que algunos de estos edificios necesitan se realice este servicio en estos días. Según convenio antes citado, para el año 2021 se estima en 21,67 €/día. Dado que el calculo se realiza por horas, dividimos por una jornada de 8 horas quedando un precio de:

- <u>Plus domingo y festivo:</u>	2,71 euros/hora.
---	-------------------------

El servicio de limpieza comprende, asimismo los contenedores higiénicos de los colegios y edificios.

El importe referente a la antigüedad y plus del personal a subrogar asciende a **122.097,51 euros**, para el Lote 1 y **95.160,63 euros** para el Lote 2, cantidades que se sumaran al importe resultante de multiplicar a cada uno de los precios unitarios por el número de horas anuales que figuran en la tabla adjunta, desglosadas por Centros y Lotes para lo cual se ha tenido en cuenta el número de horas necesarias de prestación anual del personal de ejecución, según su categoría profesional, conforme a la experiencia de años anteriores y las necesidades detectadas en cada uno de los Edificios y Colegios a limpiar, de los trabajadores de limpiezas, que según su categoría profesional, son:

LOTE 1

• Limpiador:	107.580,00 horas/año.
• Peon especialista:	1.739,00 horas/año.
• Encargado:	1.739,00 horas/año.
• Especialista:	11.040,00 horas/año.

LOTE 2

• Limpiador:	50.325,00 horas/año.
• Peon especialista:	1.739,00 horas/año.
• Encargado:	1.739,00 horas/año.
• Especialista:	1.739,00 horas/año.

- Horas domingos y festivos: **1.137,50 horas/año.**

Adjunta, asimismo se halla, tabla de distribución de horas de limpiador/a, tanto semanales como anuales, y el número de los profesionales de dicha categoría, diferenciando los lotes y según el Edificio o Colegio al que se encuentran adscritos en cada caso, habiendo, también personal sin adscripción concreta (*personal rotativo*). Por otro lado, ha de tenerse en cuenta, que, de las 52 semanas del año tipo, no se presta el servicio de limpieza en Colegios durante el mes de julio, por permanecer éstos cerrados, ni tampoco en la primera quincena del mes de agosto en el que, además, no se incorpora a la vez todo el personal correspondiente, sino escalonadamente, unos en la primera semana de la segunda quincena y otros en la segunda semana de ésta. De ahí que se haya tomado como referencia 44 semanas al año que se efectúa la prestación. En edificios sin embargo, se ha tenido en cuenta que se presta servicio todo el año, desglosándose los periodos de trabajo en semanas efectivas (50 semanas/año) y días festivos (15 días/año), desglosándose los edificios que necesitan limpieza en fines de semana y días festivos.

En relación con los Encargados, Peones Especialistas y Especialistas, se desglosan por cada equipamiento las horas necesarias de prestación de cada uno de ellos, aunque no tienen adscripción a ninguno en concreto, siendo, por tanto, personal rotativo. Se ha considerado para el cálculo, una jornada laboral de 39 horas semanales y, al igual que se ha dicho en el apartado anterior, realizando su función el máximo de 44 semanas al año en colegios y 50 semanas en edificios.

Operando idénticamente que en el caso anterior, es decir, multiplicando el número de horas anuales realizado por cada profesional según su categoría por el precio/hora correspondiente, y sumando la antigüedad y plus del personal a subrogar, se obtiene que **el importe de ejecución anual por el concepto de limpieza asciende a 1.719.233,28 euros para el LOTE 1 y 823.862,32 euros para el LOTE 2.**

En relación con el suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios, éste se cuantifica en función del precio de cada servicio y del número de ellos a realizar en cada año, teniendo en cuenta que la frecuencia de la reposición es de periodicidad mensual y durante diez (10) meses al año en colegios (excluidos julio y agosto) y doce (12) meses al año en edificios, y partiendo del precio establecido de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Asociaciones.

De este modo y conforme se calcula en el Anexo I al presente estudio económico, **el precio unitario del servicio es de 2,19 euros**, siendo, según se refleja en la tabla "Componentes de la prestación" y estableciéndose, asimismo, el número total de unidades (138,00 para el lote 1 y 69,00 para el lote 2) que aparece desglosado por cada Equipamiento en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cuya reposición tiene lugar, como se ha dicho anteriormente, diez (10) meses al año en colegios y doce (12) meses al año en edificios.

En consecuencia, efectuando las elementales operaciones, se halla que **el importe de ejecución anual por el concepto de suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios asciende a 3.022,20 euros para el lote 1 y 1.813,32 para el lote 2.**

De acuerdo con los cálculos realizados, mediante el sistema descrito, en el Anexo I a éste estudio económico, el importe de ejecución del contrato, conforme a las unidades de prestación que se establecen y los citados precios unitarios calculados como se ha dicho, queda como se describe, según las consideraciones que se realizan en cada caso:

En los precios de cada prestación, se han considerado todos los decimales posibles redondeando los cálculos que determinan los importes en euros de cada componente y de cada lote a dos decimales. Para calcular el importe en euros y por cada lote, el contrato, se redondea en el cálculo final también a dos decimales.

En relación con la determinación del precio del contrato a partir de los precios unitarios calculados como se ha indicado y las magnitudes sobre las que se aplican en cada caso, se considera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP en cuanto que se atiende al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Sumando el total de los conceptos descritos se obtiene que el **importe anual de ejecución del presente contrato**, excluyéndose gastos generales, beneficio industrial e IVA aplicable según el tipo de prestación, **asciende a 1.722.255,48 euros para el lote 1 y 825.675,64 para el lote 2, lo que hace un total de 3.444.510,96 euros para el lote 1 y 1.651.351,28 euros para el lote 2 durante los dos años, que constituye el plazo previsto de ejecución del contrato, que empezara a contar desde el 01 de septiembre para el lote 1 y el 18 de noviembre para el lote 2 o desde la fecha de firma del contrato según el lote, si esta fuese posterior.**

Partiremos ahora del importe de ejecución del contrato durante su plazo de ejecución (2 años) para calcular el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del mismo.

Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Contratación y Servicios, a que se ha hecho referencia al principio de este estudio económico, el importe anual de ejecución del contrato ha de incrementarse en un ***13% en concepto de gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial.***

En consecuencia, aplicando dichos porcentajes, se obtiene:

LOTE 1

- **Gastos Generales: 447.786,42 euros.**
- **Beneficio Industrial: 206.670,66 euros.**

LOTE 2

- **Gastos Generales: 214.675,66 euros.**
- **Beneficio Industrial: 99.081,08 euros.**

Pues bien, sumando dichos importes al correspondiente al de ejecución del contrato, obtenemos los **PRESUPUESTOS BASES DE LICITACIÓN** de cada lote (IVA excluido):

LOTE 1: 4.098.968,04 euros.
LOTE 2: 1.965.108,02 euros.

El **cálculo del importe de IVA correspondiente**, se realiza para el 21% correspondiente al tipo general aplicable al contrato para los trabajos de limpieza y el 10% para la reposición de contenedores higiénico sanitarios:

LOTE 1

IVA (21%): 859.272,80 euros.
IVA (10%): 719,28 euros.

LOTE 2

IVA (21%): 411.766,38 euros.
IVA (10%): 431,58 euros.

Consecuentemente con cuanto hasta ahora se ha expuesto, el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACION** (IVA incluido) asciende a:

LOTE 1: 4.958.960,12 euros.

LOTE 2: 2.377.305,98 euros.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, por tanto, los siguientes costes:

COSTES DIRECTOS , COSTES INDIRECTOS Y MANO DE OBRA COLEGIOS						
		COSTES DIRECTOS	423.308,34 €			
		COSTES INDIRECTOS (ind+bi)	375.107,24 €			
		MANO DE OBRA	4.160.544,54 €			
DESGLOSE DE MANO DE OBRA POR CATEGORIAS, APLICANDO EL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2021 E INSTRUCCIÓN 5/2016, RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL, APROBADA MEDIANTE DECRETO DE 15 DE DICIEMBRE DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA						
DENOMINACIÓN	CATEGORIA	SALARIO BASE ANUAL SEGÚN CONVENIO LABORAL 2021	COSTES SEGURIDAD SOCIAL, ABSENTISMO, ANTIGÜEDAD Y SUPLENCIAS, SEGÚN INSTRUCCIÓN 5/2016	TOTAL COSTES SALARIALES	TOTAL IVA 21%	TOTAL COSTE SALARIAL 1 AÑO + IVA
Limpiador	Limpiador/grupo 5 personal obrero	15.984,15 €	6.473,58 €	1.388.857,80 €	291.660,14 €	1.680.517,94 €
Especialista	especialista/grupo 5 personal obrero	17.617,60 €	7.135,13 €	22.693,95 €	4.765,73 €	27.459,68 €
Peon espec.	peon especialista/grupo 5 personal obrero	16.152,50 €	6.541,76 €	157.099,20 €	32.990,83 €	190.090,03 €
Supervisor	Supervisor/encargado de zona/grupo 3 mandos intermedios	20.270,70 €	8.209,63 €	28.484,82 €	5.981,81 €	34.466,63 €
Antigüedad				122.097,51 €	25.640,48 €	147.737,99 €
				TOTAL MANO OBRA 1 AÑO	2.080.272,27 €	
				TOTAL MANO OBRA 2 AÑOS	4.160.544,54 €	

COSTES DIRECTOS , COSTES INDIRECTOS Y MANO DE OBRA EDIFICIOS						
		COSTES DIRECTOS	211.183,53 €			
		COSTES INDIRECTOS (ind+bi)	179.832,15 €			
		MANO DE OBRA	1.986.290,30 €			
DESGLOSE DE MANO DE OBRA POR CATEGORIAS, APLICANDO EL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2021 E INSTRUCCIÓN 5/2016, RELATIVA A LOS						
DENOMINACIÓN	CATEGORIA	SALARIO BASE ANUAL SEGÚN CONVENIO LABORAL 2021	COSTES SEGURIDAD SOCIAL, ABSENTISMO, ANTIGÜEDAD Y SUPLENCIAS, SEGÚN	TOTAL COSTES SALARIALES	TOTAL IVA 21%	TOTAL COSTE SALARIAL 1 AÑO + IVA
Limpiador	Limpiador/grupo 5 personal obrero	15.984,15 €	6.473,58 €	649.695,75 €	136.436,11 €	786.131,86 €
Especialista	especialista/grupo 5 personal obrero	17.617,60 €	7.135,13 €	24.745,97 €	5.196,65 €	29.942,62 €
Peon espec.	peon especialista/grupo 5 personal obrero	16.152,50 €	6.541,76 €	22.693,95 €	4.765,73 €	27.459,68 €
Supervisor	Supervisor/encargado de zona/grupo 3 mandos intermedios	20.270,70 €	8.209,63 €	28.484,82 €	5.981,81 €	34.466,63 €
Antigüedad				95.160,63 €	19.983,73 €	115.144,36 €
				TOTAL MANO OBRA 1 AÑO	993.145,15 €	
				TOTAL MANO OBRA 2 AÑOS	1.986.290,30 €	

El citado importe se imputará a la aplicación presupuestaria 227.00 de "limpieza y aseo", del Presupuesto del Distrito de Fuencarral-El Pardo de los siguientes Programas según lote:

Lote 1: 001/208/323.01/227.00, "Centros docentes de enseñanza": 4.958.960,12 euros

Lote 2: 001/208/933.02/227.00, "Edificios": 2.377.305,98 euros

De acuerdo con las anualidades que seguidamente se verá, y, dado que el contrato es plurianual, los importes en las anualidades futuras quedarán, condicionados, por tanto, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichas aplicaciones presupuestarias o equivalentes en el momento de su ejecución.

Para efectuar dicha distribución presupuestaria por anualidades ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

Teniendo en cuenta, por un lado, el presupuesto total del contrato, y por otro, que el régimen de pagos del mismo se estipula mediante presentación de facturas mensuales cuyo importe resultará de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración del contrato o, en su caso, prorrateo correspondiente si se tratase de un mes incompleto, considerando todos los meses de 30 días a todos los efectos, se ha aplicado igual criterio al presupuesto total del contrato para calcular su distribución presupuestaria por anualidades conforme al citado artículo de las Bases de Ejecución.

Hay que tomar en consideración, no obstante, para esta distribución presupuestaria por anualidades el problema que comporta el desajuste por redondeo de los decimales. De ahí que, como se explica al final de la tabla correspondiente a la pestaña denominada "Imputación Presupuestaria", del reiterado anexo a este estudio económico, y que tanto la aplicación informática PLYCA en la que se tramita el contrato, como al sistema contable SAP, al que ésta vierte los datos económicos, operen únicamente a dos decimales, se hayan tenido que ajustar los importes correspondientes a cada anualidad para no desvirtuar el presupuesto total del contrato, quedando éstas, en consecuencia, como sigue:

LOTE 1:

- Anualidad 2021 (servicios a prestar del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos) (3 mensualidades): 619.870,02 euros.

- Anualidad 2022 (servicios a prestar desde el 01 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, ambos incluidos) (12 mensualidades): 2.479.480,06 euros.

- Anualidad 2023 (servicios a prestar desde el 01 diciembre de 2022 a 31 de agosto de 2023 ambos incluidos) (9 mensualidades): 1.859.610,04 euros.

LOTE 2:

- Anualidad 2021 (servicios a prestar del 18 de noviembre al 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos) (13 días): 42.923,58 euros.

- Anualidad 2022 (servicios a prestar desde el 01 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, ambos incluidos) (12 mensualidades): 1.188.652,99 euros.

- Anualidad 2023 (servicios a prestar desde el 01 diciembre de 2022 a 17 de noviembre de 2023 ambos incluidos) (11 mensualidades y 17 días): 1.145.729,41 euros.

Queda por calcular el **VALOR ESTIMADO** del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que la suma de los presupuestos base de licitación (IVA excluido) de ambos lotes del contrato para su plazo de ejecución (inicialmente previsto de dos años) asciende a la cantidad de **6.064.076,06 euros** previéndose la posibilidad de su prórroga por un período máximo idéntico al primitivo (*otros dos años*) por lo que habría que sumar al citado presupuesto el importe por igual cuantía para financiación de la prórroga caso de ejecutarse ésta.

Por otro lado, ha de preverse una posible **MODIFICACIÓN PREVISTA**, como se apuntaba al principio de esta exposición, ya que, siendo obligación de esta Administración la prestación de los servicios de limpieza necesarios para el normal funcionamiento de las actividades lectivas y culturales y servicios desarrollados en los colegios y edificios adscritos a nuestro Distrito, objeto principal del presente contrato y para poder cumplir con las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en los centros educativos, centros culturales y centro de mayores adscritos al distrito, en nuestro caso en lo correspondiente al servicio de limpieza de los mismos, y según indica la circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la CCAA de Madrid sobre medidas en los Centros Docentes Públicos de su ámbito competencial frente a la COVID-19 y haciéndolo extensible también a Centros Culturales y centros de mayores y que previsiblemente seguirá siendo necesaria para los próximos meses, es por esto que se prevee un refuerzo de las actuaciones de limpieza como apoyo a las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19., y por tanto se haría necesario reforzar los servicios de limpieza existentes, mientras dure esta situación extraordinaria. Esto determinará un incremento en las horas de limpieza, como después se verá, afectando, por tanto, al valor estimado de ambos lotes.

Según lo anteriormente expuesto, se deduce la siguiente previsión de prestaciones a satisfacer, con su consiguiente valoración en fase de presupuesto, dado que, en cualquier caso, en el momento de producirse, habría de partir para su cuantificación del precio de adjudicación del contrato, es decir, aplicando el coeficiente de adjudicación que se obtenga tras la licitación correspondiente.

Los importes calculados de la prevista modificación, son los siguientes:

LOTE 1

- Limpiador: **21.780,00 horas/año.**
- Peon especialista: **3.478,00 horas/año.**

LOTE 2

- Limpiador: **12.375,00 horas/año.**

El precio hora de personal se realiza según lo especificado anteriormente para precios de mano de obra del contrato, con la salvedad que, al igual que se indica en los pliegos, el incremento del servicio de limpieza se calculara incorporando en la formula el 4% de antigüedad dado que no tenemos datos de la antigüedad real del personal a contratar para este servicio, quedando por tanto los precios unitarios siguientes:

- Limpiador: **13,28 euros/hora.**
- Peon especialista: **13,42 euros/hora.**



Conforme a los cálculos efectuados, el importe debido a la adición de dichas prestaciones, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato (2 años), asciende a **799.473,32 euros, IVA excluido**, lo que representa un **porcentaje del 19,50% sobre el presupuesto base de licitación del lote 1 y 391.129,20 euros IVA excluido**, lo que representa un **porcentaje del 19,90% sobre el presupuesto base de licitación del lote 2**, ambos inferiores al 20% que limita el artículo 204 de la LCSP para las modificaciones previstas.

A la suma de los precios base de licitación de ambos lotes anteriores habría que añadir la posibilidad de prórroga (2 años) que ampliaría esta previsión a **2.381.205,04 euros**.

En consecuencia, sumando las prórrogas y las modificaciones previstas **el valor estimado total del contrato asciende a 14.509.357,16 euros IVA excluido**.

Por último, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 103.1 de la reiterada LCSP, no procede revisión de precios del contrato.

EL ADJUNTO AL DEPARTAMENTO
DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA

Fdo.: Gonzalo Gascueña Romero

EL JEFE DEL SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA

Fdo.: Mariano Bartolome Herrero